# Ministerio de Energía

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA "ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR ENERGÍA, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°21.455", ID 584105-5-LQ24.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 

5 A

SANTIAGO.

19 de enero 2024

V I S T O S: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730; en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante, el "Reglamento de la Ley N° 19.886"; en la Ley N°21.640, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°2A, de 12 de enero de 2024, de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante la Resolución Exenta N°2A, de 12 de enero de 2024, la Subsecretaría de Energía aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y llamó a licitación pública para la contratación de una consultoría para la "Elaboración del anteproyecto del plan de mitigación y adaptación al cambio climático del sector energía, en el marco del cumplimiento de la Ley N°21.455", publicada en <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> bajo el ID N°584105-5-LQ24.
- 2. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1. de las bases administrativas del referido proceso licitatorio, las ofertas recibidas serán examinadas por una comisión evaluadora conformada por los/as siguientes funcionarios/as, designados al efecto mediante el presente acto:
  - La jefatura de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, o a quien ésta designe para tales efectos.
  - Dos (2) profesionales de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, designados por sus jefaturas para tales efectos.

#### RESUELVO:

- I. DESÍGNASE en calidad de miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación de una consultoría para la "Elaboración del anteproyecto del plan de mitigación y adaptación al cambio climático del sector energía, en el marco del cumplimiento de la Ley N°21.455", publicada en www.mercadopublico.cl bajo el ID N°584105-5-LQ24, a los/as siguientes funcionarios/as públicos/as, todos/as pertenecientes a la Subsecretaría de Energía:
  - Alex Santander Guerra, jefe de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, planta.

- Isabella Villanueva García, profesional de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, contrata.
- María José García Cabello, profesional de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales de la Subsecretaría de Energía, contrata.
- II. ESTABLÉZCASE que los/as funcionarios/as precedentemente individualizados/as, deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° bis del Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo comunicar oportunamente cualquier circunstancia que les afecte, y que pudiera restarles imparcialidad.
- III. ESTABLÉZCASE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, que los/as integrantes de la comisión evaluadora que por este acto se designan, serán sujetos/as pasivos/as a contar de la total tramitación de la presente resolución administrativa y, hasta la total tramitación del acto que ponga término a este proceso de contratación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL <u>WWW.MERCADOPUBLICO.CL</u> Y EN LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY Y ARCHÍVESE

## FELIPE NAVARRO CABRERA SUBSECRETARIO (S) DE ENERGÍA

### Distribución:

- Gabinete Subsecretario.
- División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales.
- Departamento de Administración.
- Unidad Jurídico Administrativa.
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia en la Gestión Pública.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

